

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E5
Eximiciones

ORDENANZA 2435/02

TIGRE, 17 de julio de 2002.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2435/02, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de julio de 2002, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 564/02 y facúltase al Departamento Ejecutivo a conceder exención de pago de los Derechos de Oficina, año 2002, relacionados con la obtención de licencia de conductor, para todo aquel personal policial con domicilio y funciones asignadas en el partido de Tigre, afectado específicamente a tareas de conductor de móviles policiales debidamente identificados.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2002.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2435/02.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 669/02